



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



ACUERDO DE CONCEJO N°057-2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 20 de junio de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°012-2024 celebrado el día 19 de junio de 2024, Informe N°513-2024-MDNP-GM-SGSPIS/JMRC, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Servicios Públicos e Inclusión Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso de acuerdo lo establece el art. 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral N°3 del Artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento local, asimismo el Art. 41 de la norma señala los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°012-2024 celebrado el día 19 de junio de 2024, se trató en la estación de Orden del día: Informe N°218-2024-GM-MDNP/RAIS, de fecha 13 de junio de 2024, emitido por Gerencia Municipal, Informe N°513-2024-MDNP-GM-SGSPIS/JMRC, de fecha 11 de junio de 2024, emitido por el subgerente de Servicios Públicos e inclusión Social, Informe Legal N°131-2024-MDNP-OALE, de fecha 13 de junio de 2024, emitida por la Oficina de Asesoría Legal Externo recomienda derivar al Concejo Municipal, a fin de que dentro del marco de su autonomía y sus competencias, previa deliberación tome el Acuerdo sobre la Autorización al Alcalde para la firma de "Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso para el Otorgamiento de Licencia de Conducir de Vehículos Automotores Menores".

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES MENORES.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR y FACULTAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso, la Suscripción del Convenio.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, al Gerente Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, para que realice los trámites administrativos que sean necesarios.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente acuerdo a Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y a las oficinas pertinentes de la Municipalidades Distrital de Nuevo Progreso para dar cumplimiento al presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE